



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2023-00296-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO(S): JHON JAIRO CARMONA CERTUCHE
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 985

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando la solicitud de la parte actora, tendiente a que se requiera a las entidades financieras Davivienda y Banco Agrario de Colombia, en su sentir, renuentes a pronunciarse respecto del oficio de medida cautelar No. 819 de 30 de mayo de 2.023.

De la revisión del expediente, se observa que Banco Davivienda y Banco Agrario de Colombia, no ha contestado nada respecto de la medida cautelar de embargo de las sumas de dinero que la parte demandada tenga o llegare a tener en tal entidad financiera.

Por lo tanto, se le instará para que informe las resultas de la misiva en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.4 del C.G.P., haciéndoles las advertencias de rigor

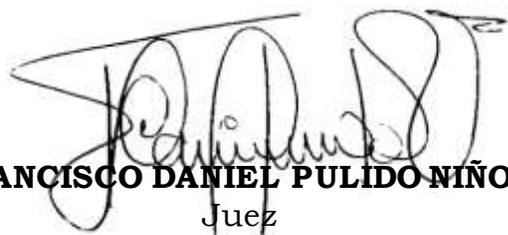
DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al BANCO DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que informen las resultas del oficio No. 819 de 30 de mayo de 2.023 emitido por esta Judicatura, mediante el cual se comunicó la orden de embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro, corriente o Certificados de depósito a término fijo o cualquier otra suma de dinero que posea la parte demandada JHON JAIRO CARMONA CERTUCHE, quien se identifica con C.C. 1061687015. REMÍTASE esta providencia y el referido oficio.

SEGUNDO: ADVERTIR al BANCO DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, que según lo prevé el parágrafo segundo del artículo 593 del C.G.P., “la inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del

oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales”.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Daniel Pulido Niño', written in a cursive style.

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Juez

JP